



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-01-2025-ALC-MDL

Lobitos, 13 de Enero 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, siendo atribuciones del Alcalde encargar sus funciones a un regidor hábil, y teniendo que viajar a la Ciudad de Lima, desde el día 14 hasta el 17 de enero del 2025, con la finalidad de gestionar los proyectos en beneficios del Distrito de Lobitos;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, durante la ausencia del señor Alcalde Prof. Ricardo Bancayan Eche, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, resulta el caso encargar el Despacho de Alcaldía al primer Regidor, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente y de esta manera asegurar la atención al ciudadano; máxime cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de gobierno municipal, garantizando el normal funcionamiento de la entidad;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece lo siguiente: "REEMPLAZO EN CASO DE VACANCIA O AUSENCIA. - En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 16 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidad; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS, que efectuará el señor Alcalde Prof. Ricardo Bancayan Eche, quien se encontrará en la ciudad de Lima, realizando

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

gestiones para los proyectos a ejecutarse en el Distrito de Lobitos en el Ministerio de Cultura, Ministerio del Ambiente, Dirección Ejecutiva de APEC, Ministerio de Promoción del Empleo, Ministerio de Agricultura y Ministerio de Transportes y Comunicaciones, desde el día martes 14 de enero al viernes 17 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde **JOSÉ ALEJANDRO PURIZACA FIESTAS** el despacho de Alcaldía quien asume el ejercicio pleno de las funciones y sus competencias, mientras dure la ausencia del titular los días martes 14 de enero al viernes 17 de enero de 2025.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, y al primer regidor encargado, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Gandayan Echr
ALCALDE

*Alineados con su gente*₂